



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA (PARTE DISPOSITIVA)
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA
EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En Cendea de Olza y su capitalidad Ororbia, siendo las doce horas y cero minutos del día 24 de noviembre de 2016, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Garjón Villanueva, los Sres. Concejales que más abajo se citan y que constituyen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, cursada en forma legal.

Sres. Asistentes:

Presidente: Don Moisés Garjon Villanueva
Concejales: Don Pedro M^a Azparren Ocaña
Doña Olga Parejo Pérez
Doña Joana Miren Ruiz Goicocheta
Don José M^a Cuende Vallejo
Don Félix Otamendi Echauri
Don Daniel Beunza Hernández
Doña Reyes Latienda Martinez
Secretario: Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Excusa su asistencia: Don Pablo José Ostiz Zubiri

Siendo las doce horas y cinco minutos, la presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE OCTUBRE-2016

(...)

El Presidente somete el Acta a votación y, por 7 votos a favor y una abstención de D. Pedro M^a Azparren (que no acudió a la Sesión), SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de 27 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO: Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, el Acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2. APROBACIÓN TIPOS DE GRAVAMEN A PARTIR DE 2017. (DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, COMPRAS Y

(...)

Producido el debate, el Pleno por 5 votos a favor (Grupo OH y Grupo ZORROKA) y 3 votos en contra (Grupo ICO), ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra se aprueban los siguientes tipos de gravamen a partir del año 2017.

- 1.1. Contribución Territorial Urbana: Tipo de gravamen: 0,17%.
- 1.2. Contribución Territorial Rústica: Tipo de gravamen: 0,17%.
- 1.3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras: Tipo de gravamen: 3,5%.
- 1.4. Impuesto de Actividades Económicas: Índice mínimo municipal del 1,30
- 1.5. Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:
Aplicación de índices en función de los periodos de tiempo:
 - Hasta 5 años: 2,2
 - Hasta 10 años: 2,1
 - Hasta 15 años: 2,0
 - Hasta 20 años o más: 2,0Tipo de gravamen único: 10%
- 1.6. Tasa de servicio de guardería, niño al mes: (Se aplicarán las tarifas y módulos aprobados para los centros de primer ciclo de educación infantil por el Gobierno de Navarra, en virtud del convenio suscrito con el Departamento de Educación).

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día uno de enero del 2017.

TERCERO: Contra este acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos: a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, o; c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo



de Navarra en el Plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PRÉSTAMO A LARGO PLAZO. (DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, COMPRAS Y MANTENIMIENTO DE 21-11-2016)

(...)

No solicitada palabra, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: La amortización anticipada por importe de 250.000,00 euros del siguiente préstamo:

Entidad bancaria: Caixabank
Número de contrato: 9620.292-184521-25
Fecha de concertación del préstamo: 24/01/2005
Importe: 1.500.000,00€
Deuda viva a 31-12-2015: 428.199,11 €
Deuda viva prevista a 31-12-2016: 135.379,20 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

4. ADSCRIPCIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL OLTZALEKU, S.L. DEL VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE FIAT DOBLO MATRÍCULA 9679-BZD, PROPIEDAD MUNICIPAL. (DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, COMPRAS Y MANTENIMIENTO DE 21-11-2016)

(...)

Producido el debate, el Pleno por 5 votos a favor (Grupo OH y Grupo ZORROKA) y 3 votos en contra (Grupo ICO), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adscripción a la Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU, S.L. del siguiente bien de propiedad municipal, integrante del Patrimonio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oitza Zendea:

Vehículo Mixto Adaptable Marca Fiat DOBLO.
Matrícula 9679-BZD.



SEGUNDO: El citado bien conservará la calificación jurídica originaria que le corresponde como bien del Patrimonio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, esto es, bien de dominio público destinado al área de servicios múltiples.

TERCERO: La Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU, S.L., no adquirirá la propiedad del citado bien, atribuyéndose únicamente facultades en orden a su conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinan en la presente adscripción. Será obligación de la Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU, S.L. el cumplimiento de las obligaciones legales precisas para la conducción del vehículo por parte del personal de la citada Sociedad Mercantil.

CUARTO: Cuando el bien adscrito deje de ser preciso para el fin previsto, vendrá la Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU, S.L., obligada a comunicar al Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, procediendo éste a su desadscripción y, en caso de ser necesario, a la desafección.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU, S.L., y facultar a la Alcaldía para la firma y formalización de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

5. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 358/2016, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. LEMA "POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES"

El Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, D. Moisés Garjón Villanueva, ha dictado la Resolución Nº 358/2016, de 4 de noviembre de 2016, que transcrita literalmente dice:

"Vista la Declaración Institucional 25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres. Lema: "Por una ciudadanía implicada contra la violencia hacia las mujeres".

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la Declaración Institucional 25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres. Lema: "Por una ciudadanía implicada contra la violencia hacia las mujeres" siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE:



ORORBIA
(Navarra) (Nafarroa)

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. LEMA: "POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la "Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres", entendemos por violencia contra las mujeres "la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad".

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.



Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales,
MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en **una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas**

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria."

Visto que con motivo de la conmemoración el día 25 de noviembre, del Día Mundial contra la violencia hacia las mujeres de la ONU, varias Entidades Locales de Navarra, de manera colectiva, han realizado una declaración conjunta, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), relativa a la campaña Ayuntamientos contra la violencia de género.

SEGUNDO: Colocar una pancarta con el lema "*contra las violencias machistas / indarkeria matxisten aurka*" en la fachada del Centro Cultural/Kulturgune durante toda la semana del 24 de noviembre.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en la primera Sesión que se celebre, para su ratificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Salud y Sanidad, y Empleo en la primera



ORORBIA
(Navarra) (Nafarroa)

sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF).”

(...)

Producido el debate, el Pleno por 5 votos a favor (Grupo OH y Grupo ZORROKA) y 3 votos en contra (Grupo ICO), ACUERDA:

La ratificación de la Resolución Nº 358/2016, de 4 de noviembre, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea por la que se aprueba la adhesión a la Declaración Institucional 25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres. Lema: “Por una ciudadanía implicada contra la violencia hacia las mujeres”.

6. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 369/2016, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 0000282/2016 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 256/2016, DE 26 DE JULIO, DICTADA POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA PETICIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LAS LESIONES SUFRIDAS, A LA VISTA DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA ANTE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DE CAÍDA EN CALLE LARREBERRI DE IBERO, CON FECHA 7 DE MARZO DE 2016

El Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, D. Moisés Garjón Villanueva, ha dictado la Resolución Nº 369/2016, de 10 de noviembre de 2016, que transcrita literalmente dice:

“Visto el oficio del Letrado de la Administración de Justicia y registro de entrada número 01854, de fecha 25 de octubre de 2016, dimanante del Recurso Contencioso-Administrativo recaído en el Procedimiento abreviado Nº 0000282/2016 interpuesto por Doña María Hernández Jiménez, contra la Resolución Nº 256/2016, de 26 de julio, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, por la que se desestima la petición de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas, a la vista de la reclamación formulada ante este Ayuntamiento relativa a la solicitud de indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de caída en Calle Larreberri de Ibero, con fecha 7 de marzo de 2016.”



ORORBIA
(Navarra) (Nafarroa)

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, por imposición del artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LBRL) en relación con el artículo 220.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

RESUELVO:

PRIMERO: Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona, copia autenticada del expediente administrativo de referencia, acompañado de índice.

SEGUNDO: Notificar a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse en los autos del referido recurso contencioso-administrativo en el plazo de 9 días si a su derecho conviene, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley.

TERCERO: Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo recaído en el Procedimiento abreviado Nº 0000282/2016 interpuesto por Doña María Hernández Jiménez, contra la Resolución Nº 256/2016, de 26 de julio, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, por la que se desestima la petición de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas, a la vista de la reclamación formulada ante este Ayuntamiento relativa a la solicitud de indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de caída en Calle Larreberri de Ibero, con fecha 7 de marzo de 2016 y oponerse al mismo, ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la validez y legalidad del acuerdo recurrido.

CUARTO: Otorgar tan ampliamente como en derecho proceda a la procuradora Doña Mercedes Hermoso de Mendoza Erviti el poder para la representación en el presente procedimiento, así como nombrar al Letrado Don Javier Asún Esparza para la defensa jurídica del mismo.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en la primera Sesión que se celebre, para su ratificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

No solicitada palabra, el Pleno por 5 votos a favor (Grupo OH y Grupo ZORROKA) y 3 votos en contra (Grupo ICO), ACUERDA:

La ratificación de la Resolución Nº 369/2016, de 10 de noviembre, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea por la que se resuelve la ejecución de actuaciones en el Recurso Contencioso-Administrativo recaído en el Procedimiento abreviado Nº 0000282/2016 interpuesto por Doña María Hernández



Jiménez, contra la Resolución Nº 256/2016, de 26 de julio, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, por la que se desestima la petición de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas, a la vista de la reclamación formulada ante este Ayuntamiento relativa a la solicitud de indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de caída en Calle Larreberri de Ibero, con fecha 7 de marzo de 2016

7. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 375/2016, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE INCOA EXPEDIENTE PARA DETERMINAR EL ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LA OBRA “NAVE DE SERVICIOS MÚLTIPLES” POR LA PRESENCIA DE GOTERA PROCEDENTE DE UNO DE LAS LUCERNARIOS EXISTENTES EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO

El Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, D. Moisés Garjón Villanueva, ha dictado la Resolución Nº 375/2016, de 16 de noviembre de 2016, que transcrita literalmente dice:

“1. Previa incoación del correspondiente expediente de contratación de asistencia, en la Sesión que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea celebró en fecha 31 de diciembre de 2012 se adjudicó, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, el contrato de asistencia para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra de “Nave de Servicios Múltiples de Ororbia”, a la Arquitecta D^a Ainara Iparraguirre Comuni6n.

2. D^a Ainara Iparraguirre Comuni6n en fecha 11 de noviembre de 2013 presentó en el Ayuntamiento el Proyecto de Ejecuci6n de la “Nave de Servicios Múltiples de Ororbia”, visado por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro en fechas 05-11-2013. Posteriormente se presentó el Anexo I y Anexo, visados por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro en fechas 12-12-2013 y 04-11-2014 respectivamente.

3. Previa incoaci6n del correspondiente expediente de contrataci6n de las obras, en la Sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea celebró en fecha 30 de diciembre de 2014, se adjudicó la ejecuci6n de las obras a la empresa ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A, con NIF: A31101306.

4. Ejecutadas las obras, en fecha 25 de agosto de 2015 se suscribi6 el Acta de recepci6n de las obras, iniciándose el plazo de garantía de 8 años, previsto en el Pliego y la oferta presentada por la empresa ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A

5. *Por parte de los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe de fecha 15 de noviembre de 2016 en el que se pone de manifiesto que se han advertido deficiencias detectadas en el edificio consistentes en:*

- *Presencia de gotera procedente de uno de los lucernarios existentes en la cubierta del edificio.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 136, 138 y 179 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

RESUELVO

PRIMERO: *Incoar expediente administrativo para determinar el alcance y la responsabilidad de las deficiencias existentes en las obra "Nave de Servicios Múltiples de Ororbia", cuya proyecto y dirección facultativa de las obras se contrató a Ainara Iparraguirre Comuni3n, y la ejecuci3n de las obras a la empresa ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., incorporando al mismo el Informe emitido por los servicios t3cnicos.*

SEGUNDO: *Conceder a los contratistas responsables de la asistencia t3cnica de redacci3n del proyecto de obra y de la direcci3n facultativa, D^a Ainara Iparraguirre Comuni3n, y ejecuci3n de las obras, ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., tr3mite de audiencia por plazo de diez d3as a contar desde el siguiente a la notificaci3n de la presente Resoluci3n, como partes interesadas, a fin de que puedan efectuar las alegaciones convenientes a su derecho y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO: *Dar cuenta de la presente Resoluci3n al Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en la primera Sesi3n que se celebre, para su ratificaci3n, de conformidad con lo previsto en el art3culo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de R3gimen Local."*

No solicitada palabra el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

La ratificaci3n de la Resoluci3n N^o 375/2016, de 16 de noviembre, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea por la que se resuelve incoar el expediente administrativo para determinar el alcance y la responsabilidad de las deficiencias existentes en las obra "Nave de Servicios Múltiples de Ororbia".

8. CONOCIMIENTO AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE Y LA CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIA



Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejal Delegada números 350 a 385 de 2016.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. D. José M^a Cuende pregunta en qué situación se encuentra el expediente sobre el estado de la parcela enfrente del Hostal Don Javier. (Parcela 518 del polígono 3)

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien, asistida por el Secretario, manifiesta que previamente a la tramitación del expediente por ejecución subsidiaria se ha solicitado al Registro de la Propiedad nota simple de la parcela para comprobar si constaba algún dato más de titularidad. La nota simple ha llegado esta semana y figura que está a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx-. Se ha solicitado a la Arquitecta Asesora Municipal actualice el informe urbanístico ya que se ha comprobado que además del estado de suciedad y maleza de la parcela, parte del muro de cierre se ha caído. Y por ello vamos a iniciar un nuevo expediente de orden de ejecución contra la citada Sociedad, previamente a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

2. D. José M^a Cuende pregunta si el coche-radar se está colocando en otros Concejos de la Cendea, además de Ororbía.

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta que, de momento, solo se ha colocado en Ororbía, en las 3 entradas, ante la inquietud manifiesta a este Ayuntamiento por vecinos del Concejo. Si bien, en un futuro se puede considerar su colocación en otros Concejos.

3. D. José M^a Cuende pregunta quien realiza el corte de césped de las piscinas durante el verano y quien la poda de arbolado.

El Alcalde cede la palabra a D. Pedro M^a Azparren quien manifiesta que el corte de césped lo realiza Oltzaleku y la poda de arbolado los servicios múltiples del Ayuntamiento.

4. D. José M^a Cuende pregunta si se ha avanzado algo más sobre la reunión que se iba a mantener con el responsable de KYBSE para tratar sobre el tema de la situación en la entrada de tráfico de Asiain hacia Ororbía

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta que seguimos a la espera de la celebración de la reunión. Cada semana llamo una o dos veces y la secretaria me responde que está muy liado. No se ha avanzado más todavía.

5. D. Daniel Beunza pregunta, al hilo de esta última cuestión, si se ha planteado algo sobre hacer el paso de cebrá donde se puede hacer.



El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta primero se quiere tener un contacto con el responsable de la empresa para concretar sobre los acceso a la empresa y, en su caso, la inutilización de la entrada antigua, ya que si ponemos el paso de cebrá donde nos autorizan (a 50 m. del límite urbano), coincide a la altura de la entrada antigua y por tanto, se prevé, no se solucionará el tema del aparcamiento en la zona. Por otro lado, obligan a la previa construcción de una acera que bordea todo el talud. Por ello, se considera necesaria, la previa reunión con el responsable de KYSE para tratar sobre estas cuestiones.

6. D. Daniel Beunza pregunta, respecto los radares si ha habido una denuncia por filtraciones de datos personales sobre alguna persona denunciada.

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta que sí que me han transmitido algo pero no ha habido ninguna denuncia formal. Las fotos/video que forman parte de la denuncia, se notifican al infractor de la denuncia y, de hecho, ni yo como instructora del expediente, ni nadie del Ayuntamiento las llega a ver.

7. D. Daniel Beunza pregunta sobre la Calle Abajitabidea, si se ha realizado alguna actuación.

El Alcalde responde que, como ya se dijo, tuvimos una reunión con la Policía Foral antes del verano y nos emplazamos a después del verano para volver a reunirnos y plantearles se haga un estudio sobre la problemática del tráfico en Ororbia. A comienzos de este mes me puse en contacto con el responsable del área de planificación y me dijo que estaba todo el Departamento asfixiado de trabajo ya que les habían asignado el tema del transporte especial además de que en noviembre-diciembre debían realizar la planificación de tráfico del año 2017. Y que nos emplazaban a principios del 2017 para poder tener la reunión.

8. D. José M^a Cuende pregunta sobre este tema si el Ayuntamiento se ha reunido con vecinos.

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta que, en principio, intentamos atender a todos los vecinos que solicitan una reunión y, sobre este tema, hay posiciones diferentes: unos quieren que se abra la calle, otros que se mantenga cerrada... De momento no hay ningún compromiso y se ha trasladado que las peticiones se hagan vía Concejo quien, previo posicionamiento, nos traslade la petición de los vecinos.

9. D. Daniel Beunza formula un ruego. Recientemente Sortzen convocó a una reunión en Orkoien sobre las tareas escolares. Quería proponerla para que sea realizada aquí.

El Alcalde recoge el ruego.



10. D. Daniel Beunza pregunta si se ha elaborado algún informe técnico sobre la contaminación habida en Ororbia en los últimos meses.

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta que el Técnico Asesor ha redactado un informe al respecto, que se trasladará tanto a la empresa implicada como al Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra. Que puede tener acceso al mismo, en su calidad de Concejal, previa petición.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta del folio mecanizado de actas H N^o -----, por su anverso y reverso, ambos inclusive, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



